



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2025-01090618- -UNC-ME#FL

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Lenguas en su RD-2025-2605-E-UNC-DEC#FL, solicita suspender la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía otorgada por RHCS-2025-1125-E UNC REC a la Prof. María Belén OLIVA LINARES (Leg. 37.983). Asimismo, otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesora Titular DSE por concurso como Coordinadora del Ciclo de Nivelación - Sección Inglés;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Suspender la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía otorgada por RHCS-2025-1125-E UNC REC a la Prof. María Belén OLIVA LINARES (Leg. 37.983) en el cargo de Profesora Titular DSE por concurso como Coordinadora del Ciclo de Nivelación - Sección Inglés, desde el 01-02-2026.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía según Art. 49º, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014), a la Prof. María Belén OLIVA LINARES (Leg. 37.983) en el cargo de Profesora Titular DSE por concurso como Coordinadora del Ciclo de Nivelación - Sección Inglés, desde el 01-02-2026 al 31-03-2027 o hasta el cese del cargo de mayor jerarquía, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- El personal Docente, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS